

ACTA DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD ULTZANUETA DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2024.

En Larraintzar (Valle de Ultzama), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ultzama, a 23 de ABRIL de 2024, se reúnen los señores más abajo indicados, asistidos del Secretario de la Mancomunidad D. Alfonso Araujo Guardamino, en Sesión ORDINARIA, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, al objeto de celebrar sesión de la ASAMBLEA GENERAL de la Mancomunidad ULTZANUETA, formada por los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta.

Asisten:

Presidente (en funciones): D. Martín M^a. Picabea Aguirre (E.H. Bildu Ultzama).

Vocales: D. Jose M^a. Ibarra Echenique (E.H. Bildu Ultzama)
D. Alberto Urdániz Elizondo (Ayuntamiento de Odieta)

No asisten: D. Iker Isasi Aleman (E.H. Bildu Ultzama)
D. Jesús M^a. Larretxea Lazkano (E.H. Bildu Ultzama)
D. Roberto Elbusto Egozcue (Ayuntamiento de Anue)

Abierto el acto, siendo las 19,05 horas del día indicado, se procede a conocer de los siguientes asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se comenta por encima el contenido del acta de la anterior sesión de la Asamblea de la Mancomunidad, de fecha de 30 de diciembre de 2023, cuya copia ha sido remitida a los/as vocales miembros de la misma junto a la Convocatoria y Orden del Día.

Los vocales presentes, por unanimidad, ratifican el contenido de dicha acta.

2º.- Aprobación inicial del expediente de cuentas del ejercicio 2023.

Primeramente, el Tesorero de la Mancomunidad, Sr. Urdaniz, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día. En particular, comenta que, en cuanto a la gestión del agua, ha sido un ejercicio económico normal. Con todo, se han hecho muchas obras (del Plan de Inversiones Locales) y por ello ha habido mucho gasto extraordinario. Además, con ocasión de la obra del depósito de Iraizotz, se amplió la actuación para mejorar el suministro a una parte de las casas del pueblo, lo que supuso un mayor gasto. Por todo ello el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2023 ha sido bajo, en parte a la circunstancia de que quedaba una parte de la subvención por cobrar. Respecto a la situación de tesorería señala que ahora cobraremos el IVA que adelantamos con las obras de 2023 y que para ello se contrató una cuenta de crédito en su momento.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación inicial del Expediente de Cuentas del ejercicio 2023.”

- Visto el contenido del Expediente de Cuentas del ejercicio 2023.

- Visto el contenido de la normativa aplicable: Artículos 242 y concordantes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y artículos 273 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

1º.- Informar favorablemente el Expediente de Cuentas del ejercicio 2023.

De dicho Expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 1.225.836,05 €, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 89.579,16 €, un RESULTADO PRESUPUESTARIO de -631.108,79 € y un RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO de 79.475,39 €.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y someter el Expediente al trámite de información pública para que aquellos vecinos y/o interesados puedan presentar, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación, alegaciones, reparos y observaciones.”

3º.- Expediente de Contratación del “Servicio de gestión, mantenimiento, y conservación de las instalaciones de tratamiento de agua potable de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta”. Acuerdo de adjudicación.

Primeramente, el Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día. En particular, comenta que a finales del año pasado se inició el concurso de las obras y que tras la valoración de las ofertas toca ahora la adjudicación, habiéndose presentado tan sólo una empresa licitadora.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Expediente de Contratación del “Servicio de gestión, mantenimiento, y conservación de las instalaciones de tratamiento de agua potable de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta”. Acuerdo de adjudicación.

- Visto el contenido de los ESTATUTOS de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, aprobados por los plenos de los ayuntamientos miembros de la misma en fechas de 14/03/11 (Ultzama), 22/03/11 (Anué), y 30/03/11 (Odieta), y publicados en el Boletín Oficial de Navarra nº75, de fecha de 18/04/11, y en particular el artículo 4 de los mismos.

- Visto que el denominado “Servicio de gestión, mantenimiento, y conservación de las instalaciones de tratamiento de agua potable de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta” tiene un carácter esencial para esta Mancomunidad por cuanto que es imprescindible para que la misma pueda desarrollar sus funciones y competencias: servicio de abastecimiento de agua potable.

- Visto que el actual contrato para la prestación de este servicio tiene su vencimiento en el mes de octubre de 2023, por lo que se hace preciso volverlo a contratar para los próximos años.

C/ San Sebastian 107, Kalea
31799 – RIPA - ERRIPA
(Navarra-Nafarroa)

- Visto el contenido del acuerdo de la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad de fecha de 30 de agosto de 2023, en el que se aprobó lo siguiente:

“Asunto: Expediente de Contratación del “Servicio de gestión, mantenimiento, y conservación de las instalaciones de tratamiento de agua potable de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta”. Aprobación del Expediente y del Procedimiento de Contratación y demás acuerdos que procedan.”

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la **apertura del Expediente** de Contratación del “Servicio de gestión, mantenimiento, y conservación de las instalaciones de tratamiento de agua potable de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta 2023-2028” y de la **documentación del mismo** anteriormente referida -Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Cláusulas o Prescripciones Técnicas, Anexos, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, Certificados de Intervención, otros certificados, etc- así como la **tramitación del mismo** según el procedimiento previsto en dicho expediente de contratación, siendo éste la del **procedimiento ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO**, **siguiéndose el sistema de tramitación ORDINARIA**.

SEGUNDO.- Aprobar el **gasto** por dichos servicios a contratar y la **financiación del mismo** la cual correrá a cargo de la partida de gasto de los Presupuestos de la Mancomunidad del ejercicio 2023 denominada “Gestión Planta ETAP y cloradores”, con el nº1 1611 2130001, y dotada de **115.500,00 €**.

Por todo ello y a los efectos del contenido del artículo 138.-3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se **declara expresamente que existe RESERVA DE CRÉDITO** para la contratación del “Servicio de gestión, mantenimiento, y conservación de las instalaciones de tratamiento de agua potable de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta 2023-2028”.

Igualmente, en lo que respecta a los próximos ejercicios 2024 a 2028, inclusive, deberá preverse en los Presupuestos de cada año esta partida de gasto, con el importe correspondiente.”

- Visto el contenido de los artículos 226 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, relativos al contrato de prestación de servicios públicos.

- Visto que, en lo que respecta a la cuantía económica que supone la contratación de estos servicios, resulta lo siguiente:

Cuantía de las tareas a realizar:

1.- Presupuesto Base de Licitación, sin IVA.....	2 x 115.500,00€
1.1.- Gestión, mantenimiento y conservación.....	2 x 105.000,00€
1.2.- Autocontrol calidad de las aguas.....	2 x 10.500,00 €
2.- Cualquier forma de opción eventual.....	0,00 €
3.- Eventuales prorrogas del contrato, sin IVA.....	0,00 €
1.1.- Gestión, mantenimiento y conservación.....	3 x 105.000,00€
1.2.- Autocontrol calidad de las aguas.....	3 x 10.500,00 €
4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO=1+2+3.....	577.500,00 €

Se trata de un trabajo o servicio que se prestará durante los años 2024, 205, 2026 ,2027 y 2028, por lo que el **valor estimado del contrato son 577.500,00 €**.

Este servicio conlleva la obligación del pago del IVA al tipo del 21%.

La función de Mancomunidad de Servicios Ultzanueta es la prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento a la población incluida en su ámbito, servicios por los que se cobran unas tasas/precios públicos a los que se les carga el 21% en concepto de Impuesto del Valor Añadido IVA.

Por ello, la Mancomunidad realiza las correspondientes declaraciones de este impuesto ante la Hacienda Foral de Navarra, descontándose del importe a ingresar en la misma el IVA soportado correspondiente a este “SERVICIO DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA” que ahora se va a contratar.

Consecuentemente, el importe de este IVA no se incluye en el valor estimado del contrato.

C/ San Sebastian 107, Kalea
31799 – RIPA - ERRIPA
(Navarra-Nafarroa)

Por lo demás, señalar que el importe del contrato consignado (precio base de licitación) se considera adecuado a la vista del cálculo de tiempo que supone la prestación del servicio a contratar y los actuales precios de mercado de esta clase de servicios-tareas.

.- Visto que, en lo que respecta a la financiación de este gasto y a la disponibilidad de crédito, en el Expediente consta un Informe del Secretario-Interventor de la Mancomunidad en el que se indica lo siguiente:

FINANCIACIÓN:

Respecto al control y fiscalización del gasto indicar lo siguiente:

De acuerdo con el contenido del expediente de Presupuestos de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta correspondiente al ejercicio 2023, aprobados en fecha de 28 de diciembre de 2022, resulta que en los mismos se ha previsto una partida específica de gasto para satisfacer el coste de estos servicios denominada “*Gestión Planta ETAP y cloradores*”, con el nº1 1611 2130001, dotada de **115.500,00 €**.

Esta partida de gasto viene incluyéndose en todos los Presupuestos de la Mancomunidad desde la fecha de puesta en funcionamiento de la ETAP y continuará en el futuro sin lugar a dudas.

Según el citado Presupuesto los Ingresos Corrientes para el presente ejercicio 2023 ascienden a la cantidad de **316.180,00 €**.

El importe anual máximo que supondría este servicio **asciende a 115.500,00 €, más el correspondiente IVA**.

En lo que respecta al presente ejercicio 2023, estando ya en fecha de agosto 2023 y previéndose que el procedimiento de contratación no se resolverá hasta el mes de octubre 2023 (finales), resulta que las previsiones para este año 2023 serán de un gasto equivalente a 1 ó 2 meses del servicio.

Por todo ello y a los efectos del contenido del artículo 138.-3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos existe RESERVA DE CRÉDITO para la contratación de “SERVICIO DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA 2023-2028”.

Igualmente, en lo que respecta a los próximos ejercicios 2024 a 2028, inclusive, deberá preverse en los Presupuestos de cada año esta partida de gasto, con el importe correspondiente.

Este gasto se financia mayoritariamente con el importe de las tasas/precios públicos que desde la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta se cobra a la población incluida en su ámbito por la prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento.

.- Visto el contenido del Expediente de Contratación elaborado al efecto así como la documentación que consta en el mismo: Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Cláusulas o Prescripciones Técnicas, Anexos, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, Certificados de Intervención, otros certificados, etc.

.- Visto el contenido de los artículos 72, 89, 91 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en relación al precio estimado del contrato (correspondiente a la contraprestación por el plazo máximo de 5 años de duración del contrato) según la cual **el procedimiento de contratación procedente en el presente caso es el denominado procedimiento ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO**.

.- Visto que, en lo que se refiere a la presente contratación, de acuerdo con el contenido del artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, procede seguir **el sistema de tramitación ORDINARIA**.

- Visto el resultado de la tramitación del Expediente la cual se ha realizado por medio de la Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

- Visto el contenido del Informe de valoración elaborado por los Vocales Técnicos de la Mesa de Contratación y el de los Cuadros Excel, Actas, y Propuesta de Adjudicación elaboradas por la Mesa de Contratación cuyo resultado es el siguiente:

5º.- Propuesta de la Mesa de Contratación:

Según esto, la Mesa de Contratación, PROPONE al órgano de contratación la adjudicación de la contratación del “*Servicio de gestión, mantenimiento, y conservación de las instalaciones de tratamiento de agua potable de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta*”, a la siguiente:

Empresa Adjudicataria: HIDROAMBIENTE SAU, con CIF A/48581904, y domicilio en C/ Mayor nº23, E-1º, 48930, GETXO, Vizcaya.

Cuantía de la adjudicación (precio para los 5 años): QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE euros con SESENTA céntimos de euro, (518.889,60 €), más el correspondiente I.V.A. (21%).

Resto de condiciones: Se estará a lo dispuesto en la documentación que consta en el expediente y en particular al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas, del Pliego de Prescripciones Técnicas, y de la Propuesta/Oferza de la empresa adjudicataria.

- Visto que, en el presente caso en el que tan sólo se ha presentado una empresa licitadora, no es preciso aplicar el mandato contenido en el artículo 101, apartado 2.-a), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre la suspensión de la eficacia del acuerdo de adjudicación durante el plazo de 10 días naturales.

- Visto el contenido del Contrato de SERVICIOS elaborado al efecto.

- Visto el contenido del artículo 226.-1 en relación con los artículos 8.-2 y 4.-2, todos ellos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a las disposiciones generales aplicables a todos los municipios del Estado, (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de Contratos Públicos estatal).

- Visto el contenido de los Estatutos vigentes de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, en lo que respecta a la competencia para la adopción del presente acuerdo.

- Visto que de acuerdo con la cuantía total de estos servicios, en relación con los ingresos corrientes previstos en los Presupuestos para el ejercicio 2023, resulta que **el órgano de contratación competente es la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta**, todo ello de acuerdo con la normativa anteriormente indicada en relación con el artículo 26.-j) de los Estatutos de la Mancomunidad.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Suscribir totalmente el contenido del Informe de valoración elaborado por los Vocales Técnicos de la Mesa de Contratación y el de los Cuadros Excel, Actas, y Propuesta de Adjudicación elaboradas por la Mesa de Contratación y, en su virtud, ADJUDICAR la contratación del “*Servicio de gestión, mantenimiento, y conservación de las instalaciones de tratamiento de agua potable de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta*” de acuerdo con las siguientes condiciones:

Empresa Adjudicataria: HIDROAMBIENTE SAU, con CIF A/48581904, y domicilio en C/ Mayor nº23, E-1º, 48930, GETXO, Vizcaya.

C/ San Sebastian 107, Kalea
31799 – RIPA - ERRIPA
(Navarra-Nafarroa)

Cuantía de la adjudicación (precio anual por los trabajos): CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO euros con OCHENTA céntimos de euro (103.777,80 €), más el correspondiente I.V.A. (21%).

En caso de prórroga, el precio total para los cinco años es de 518.889,60 €, más el correspondiente I.V.A. (21%).

Duración del Contrato: DOS AÑOS, iniciándose a la fecha de firma del correspondiente Contrato de Prestación del Servicio Público.

El contrato podrá ser prorrogado hasta un máximo total de 5 años, de acuerdo con el contenido de la Cláusula 5ª del Pliego de Condiciones Administrativas.

Resto de condiciones: Se estará a lo dispuesto en la documentación que consta en el Expediente y en particular al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas, del Pliego de Prescripciones Técnicas, y de la Propuesta/Oferta de la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- Aprobar el Contrato de Servicios que regirá dicha relación contractual con la contratista adjudicataria y apoderar expresamente al Presidente de la Mancomunidad para que proceda a la firma del mismo en nombre y representación de la misma.

TERCERO.- Aprobar el gasto por dichos servicios a contratar y la financiación del mismo la cual correrá a cargo de las partidas de gastos de los Presupuestos del ejercicio 2024 denominada “*Gestión Planta ETAP y cloradores*”, con el nº1 1611 2130001, dotada de **115.500,00 €**.

Por todo ello y a los efectos del contenido del artículo 138.-3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos existe RESERVA DE CRÉDITO para la contratación de “*SERVICIO DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA 2023-2028*”.

Igualmente, en lo que respecta a los próximos ejercicios 2024 a 2028, inclusive, deberá preverse en los Presupuestos de cada año esta partida de gasto, con el importe correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la contratista adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del contrato de prestación del servicio deberá aportar en las oficinas de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, en el plazo máximo de diez días naturales, la documentación siguiente:

- La documentación acreditativa de su capacidad para contratar (escrituras de la empresa, CIF, poder a favor del representante de la misma y su NIF), la documentación acreditativa de la solvencia técnica y la acreditativa de la solvencia económica, todo ello de acuerdo con el contenido de las Cláusulas 10ª, 11ª, 12ª y 16ª del Pliego de Condiciones Administrativas.

- La documentación referida en el apartado g) del Sobre nº1 de “Documentación Administrativa” de la Cláusula 16ª del Pliego de Condiciones Administrativas en lo que se refiere a la justificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Resguardo de la formalización a favor de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta de la **GARANTÍA DEFINITIVA** por importe del 4% del precio de adjudicación, es decir, por importe de 4.151,11 €, en los términos indicados en las Cláusulas 13ª.-2 y 22ª del Pliego de Condiciones Administrativas.

- Resguardo de la suscripción de una Póliza de Seguro en los términos indicados en la Cláusula 21ª del Pliego de Condiciones Administrativas.

QUINTO.- Publicar el resultado de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.”

4º.- Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria 1/2024 a los Presupuestos del ejercicio 2024. Crédito Extrapresupuestario.

Primeramente, el Tesorero de la Mancomunidad, Sr. Urdaniz, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día señalando que el objetivo de habilitar esta nueva partida de gasto es el acometer la obra de pavimentación de la pista de acceso a la planta ETAP de la Mancomunidad, la cual está incluida en el Plan de Inversiones Locales.

Indica también que esta obra, en principio, no estaba programada para 2024 sino para 2025, pero que desde el Departamento de Administración Local se aprobó para ejecutarla este año 2024, por lo que ha habido que cambiar la previsión.

“Asunto: Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria 1/2024 a los Presupuestos del ejercicio 2024. Crédito Extrapresupuestario.”

Creación de las siguientes partidas de gasto:

PARTIDA	TIPO MODIFICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1611 6230002	Crédito Extraordinario	OBRA PAV. ACCESO ETAP ARRAITZ	70.553,16 €
1 1611 6270003	Crédito Extraordinario	DIRECCIÓN OBRA PAV. ETAP ARRAITZ	2.822,13 €

Fuentes de Financiación.

PARTIDA	TIPO FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 7508002	Subvención Gobierno de Navarra	Subvención pav. acceso ETAP Arraitz	57.148,06 €
1 87000	Incorporación Remanente Tesorería para gastos generales	Remanente de Tesorería para gastos generales y recursos afectados	16.227,23 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA TRAS LAS MODIFICACIONES.

Tras la aprobación del expediente de Cuentas del ejercicio 2023 el estado del Remanente de Tesorería de 2023 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de **89.579,16 €**, correspondiendo la totalidad de los mismos a gastos generales, siendo por tanto 0,0 € por recursos afectos.

Tras la aprobación del presente expediente de Modificación Presupuestaria 1/2024 se produce una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en **16.227,23 €**, quedando al final el resultado de **73.351,93 €**. El resto de apartados del Remanente de Tesorería no sufrieron variación.

La presente modificación presupuestaria será inmediatamente ejecutiva.

PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN:

- 1.- La aprobación del expediente de modificación por la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple.
- 2.- El expediente será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.
- 3.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.
- 4.- Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.”

5º.- Expediente de contratación de las obras de “Pavimentación del camino de acceso a la ETAP de Ultzanueta en Arraitz (Ultzama)”. Aprobación del expediente y del procedimiento de contratación de las obras y demás acuerdos que procedan.

Primeramente, el Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día, remitiéndose a lo ya comentado en el punto anterior.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Expediente de contratación de las obras de “PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA ETAP DE ULTZANUETA EN ARRAITZ (ULTZAMA)”. Aprobación del expediente y del procedimiento de contratación de las obras y demás acuerdos que procedan.”

- Visto que durante los años 2014 a 2021 desde la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta se han llevado a cabo diversas obras de infraestructuras para dotar a los núcleos incluidos en la misma del servicio de abastecimiento de agua potable, como son, las obras de “*Solución Conjunta de Abastecimiento de Agua en Alta a los Ayuntamientos de Ultzama, Odieta, Anué y Lantz (3ª Fase)*”, las “*Obras complementarias para la red de abastecimiento en Larraintzar, Arraitz-Orkin, Alkotz y Etuláin*”, las “*Obras de la red de abastecimiento en Arraitz-Orkin*”, las “*Obras de la red de saneamiento de Ziaurritz*”, las “*Obras de la red de abastecimiento de Gendulain*”, “*Obras del nuevo depósito regulador de agua potable en Latasa (Odieta)*” y las obras de “*Conexión de Urritzola-Galain a la red de alta de abastecimiento de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta*”, “*Obras del depósito de Burutain*”, “*Obras del depósito de Gelbentzu*”, etc...

- Visto que el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2022-2028, aprobado por el Gobierno de Navarra incluye la inversión denominada “*PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA ETAP DE ULTZANUETA EN ARRAITZ (ULTZAMA)*”, promovida por la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta.

- Visto que se ha encargado la elaboración del correspondiente PROYECTO DE EJECUCIÓN de las citadas obras, el cual ha sido elaborado en fecha de agosto de 2023 por el estudio EUNATE COMPAÑÍA DE INGENIERÍA S.L.

- Vista la documentación obrante en el expediente de contratación: relación de bienes y derechos afectados por el mismo, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, informe jurídico y de la Unidad Gestora, y demás de documentación.

- Visto el presupuesto de tales obras, el cual es el siguiente:

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:

Ejecución material:	60.821,69 €
Gastos G. + B.I. (16%):	9.731,47 €
Total ejecución material:	70.553,16 €
IVA:	14.816,16 €
Total coste obras:	85.369,32 €

Honorarios redacción del Proyecto:	2.822,13 €
IVA:	592,65 €
Total Honorarios:	3.414,77 €

Honorarios Dirección de Obra:	2.822,13 €
IVA:	592,65 €
Total Honorarios:	3.414,77 €

TOTAL INVERSIÓN: **92.198,87 €**

- Visto que, en lo que respecta a la **financiación del coste de las obras**, en el informe jurídico y de la Unidad Gestora que consta en el expediente, de fecha de 22 de noviembre de 2022, se especifica lo siguiente:

“Asunto: Expediente de contratación de las obras de “PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA ETAP DE ULTZANUETA EN ARRAITZ (ULTZAMA)”.

Respecto a la financiación de las obras indicar lo siguiente:

Examinado el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2024, aprobados por la Asamblea de vocales de la misma en fecha de 28 de diciembre de 2023, tras la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº1/2024, aprobado en fecha de 23 de abril de 2024, resulta que en el mismo existe la partida de gasto siguiente: nº1 1611 6230002, denominación, “Obra pavimentación acceso ETAP Arraitz”, importe 70.553,16 €.

Respecto al control y fiscalización del gasto indicar lo siguiente:

*Los Ingresos Corrientes del Presupuesto para dicho ejercicio 2024 ascienden a la cantidad de **310.060,00€**.*

Está prevista la financiación de una parte de estas obras los sea con cargo al Plan de Inversiones Locales (PIL) 2022-2028. Se estima que la misma alcanzará el 70-80% del coste (sin IVA), si bien por el momento la cantidad exacta que se va a recibir no se conocerá hasta la finalización y liquidación de las obras. El IVA soportado tiene el carácter de deducible.

*Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las obras del “Pavimentación del camino de acceso a la ETAP de Ultzanueta en Arraitz (Ultzama)”, cuyo coste total asciende a la cantidad de **70.553,16 €**, más el correspondiente IVA, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, **las mismas cuenta con la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.**”*

- Visto el contenido de los artículos 214 y 215, en relación con el artículo 47.-1 y siguientes, todos ellos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se refieren a “obras públicas locales” cuya ejecución es competencia de las entidades locales (Mancomunidad en el presente caso).

- Visto el contenido del artículo 226.-1 en relación con los artículos 8.-2 y 4.-2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a la normativa estatal (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de Contratos), relativos a la competencia para la aprobación del presente expediente de contratación de las obras referidas.

- Visto el contenido de los Estatutos vigentes de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, en lo que respecta a la competencia para la adopción del presente acuerdo.

- Visto que de acuerdo con el contenido del artículo 226.-1 en relación con los artículos 8.-2 y 4.-2, todos ellos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a las disposiciones generales aplicables a todos los municipios del Estado, (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de Contratos Públicos estatal), en el presente caso el órgano competente para la contratación es la **ASAMBLEA de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta** ya que el importe de la contratación supera el 10% de los Ingresos Corrientes de dicho ejercicio económico.

- Visto que, en lo referente a la contratación de las tareas de redacción de proyecto y dirección de obra, el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, regulador del régimen especial para los contratos de menor cuantía, determina que para aquellas contrataciones de servicios cuyo importe sea inferior a 15.000,00 € (IVA excluido), los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.

.- Visto el contenido de los artículos 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos reguladores del procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO.

.- De acuerdo con el contenido del artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos la modalidad de tramitación del Expediente de Contratación será la ORDINARIA.

.- Visto el contenido del INFORME JURÍDICO y de la UNIDAD GESTORA elaborado por la Secretaría de la Mancomunidad en fecha de 23 de abril de 2024, en los términos exigidos por el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las obras de “*PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA ETAP DE ULTZANUETA EN ARRAITZ (ULTZAMA)*” promovidas por la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta.

SEGUNDO.- Aprobar el contenido del Proyecto de las Obras, elaborado en fecha de agosto de 2023 por el estudio EUNATE COMPAÑÍA DE INGENIERÍA S.L. , y el gasto de dichas obras, el cual asciende a las cantidades siguientes:

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:

Ejecución material:	60.821,69 €
Gastos G. + B.I. (16%):	9.731,47 €
Total ejecución material:	70.553,16 €
IVA:	14.816,16 €
Total coste obras:	85.369,32 €

Honorarios redacción del Proyecto:	2.822,13 €
IVA:	592,65 €
Total Honorarios:	3.414,77 €

Honorarios Dirección de Obra:	2.822,13 €
IVA:	592,65 €
Total Honorarios:	3.414,77 €

TOTAL INVERSIÓN: **92.198,87 €**

El gasto correspondiente a la contratación de las presentes obras, que asciende a la cantidad de **70.553,16 €, más el correspondiente IVA**, (que es deducible), irá a cargo de la partida presupuestarias de los Presupuestos de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta correspondiente al ejercicio 2024 nº1 1611 6230002, denominación, “*Obra pavimentación acceso ETAP Arraitz*”, importe 70.553,16 €.

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las obras del “*Pavimentación del camino de acceso a la ETAP de Ultzanueta en Arraitz (Ultzama)*”, cuyo coste total asciende a la cantidad de **70.553,16 €**, más el correspondiente IVA, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, **las mismas cuenta con la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.**”

Igualmente y teniendo en cuenta que la mayor parte del coste de estas obras va a ser financiado a cargo del Plan de Inversiones Locales (PIL) 2022-2028 del Gobierno de Navarra, se acuerda igualmente adoptar el **COMPROMISO de financiar, mediante el resto de recursos de esta Mancomunidad la parte de inversión a la que no alcance la financiación con cargo a dicho Plan.**

TERCERO.- Aprobar el contenido del Expediente de Contratación abierto al efecto y de la documentación del mismo (Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, Certificados, etc,...), así como proceder a su tramitación de acuerdo con las Normas del Procedimiento **ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO** regulado en los artículos 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.”

Se seguirá el procedimiento de **tramitación ORDINARIA regulado** en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, a los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta, y al Concejo de Arraitz-Orkin.”

6º.- Aprobación inicial de la modificación de la Plantilla Orgánica y de la Oferta Pública de Empleo año 2024.

Primeramente, el Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día.

Analizado el contenido de la propuesta de acuerdo se comprueba que hay una contradicción, por lo que se corrige la misma en el sentido de sacar la oferta pública de empleo de la plaza de servicios múltiples con una jornada parcial del 75% y no del 100%.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación Inicial de Modificación de la Plantilla Orgánica y de la Oferta Pública de Empleo 2024.

.- Vista la documentación correspondiente al expediente de Plantilla Orgánica de la Mancomunidad para el año 2024, aprobada en fecha de 28 de diciembre de 2023, en lo que se refiere al apartado “RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO”, en el que se indica lo siguiente:

PLANTILLA ORGÁNICA DE PUESTOS DE TRABAJO: LABORAL TEMPORAL 2024.

Puesto de trabajo	Nº Plazas	Nivel	Forma de provisión	Complementos	Situación Administrativa	Condiciones
Empleado de Servicios Múltiples	1	D	C.O.	Nivel: 12% Prolongación de jornada: 10%	Vacante	Conocimiento de euskera Nivel B-2 Jornada Parcial (75%)

PLANTILLA ORGÁNICA DE PUESTOS DE TRABAJO: LABORAL FIJO 2024.

Puesto de trabajo	Nº Plazas	Nivel	Forma de provisión	Complementos	Situación Administrativa	Condiciones
Oficial Administrativo/a	1	C	C.O.	Nivel: 12% Puesto de Trabajo: 23%	Activo	Conocimiento de euskera Nivel C-1 Jornada Completa (100%)

.- Vista que la persona que viene ocupando el puesto de trabajo de servicios múltiples con carácter temporal lleva ya más de tres años ocupando temporalmente dicha plaza.

- Visto por ello que, de acuerdo con el contenido del Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la que se determina que las contrataciones temporales tendrán una duración máxima de tres años.

- Visto por ello la necesidad de adaptar el contenido de la Plantilla Orgánica a dicha realidad, para lo cual hay que hay que modificar el apartado “PLANTILLA ORGÁNICA DE PUESTOS DE TRABAJO: LABORAL FIJO 2024.”

- Vista la intención de sacar y cubrir esta plaza de manera fija durante este ejercicio 2024, por lo que se hace preciso modificar también la OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 2024.

- Visto el contenido de lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra y demás normativa concordante.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de Plantilla Orgánica y de la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2024, en el sentido siguiente:

1.- Se SUPRIME el apartado denominado “PLANTILLA ORGÁNICA DE PUESTOS DE TRABAJO: LABORAL TEMPORAL 2024.”

2.- El apartado “PLANTILLA ORGÁNICA DE PUESTOS DE TRABAJO: LABORAL FIJO 2024” quedará redactado de la manera siguiente:

PLANTILLA ORGÁNICA DE PUESTOS DE TRABAJO: LABORAL FIJO 2024.

Puesto de trabajo	Nº Plazas	Nivel	Forma de provisión	Complementos	Situación Administrativa	Condiciones
Oficial Administrativo/a	1	C	C.O.	Nivel: 12% Puesto de Trabajo: 23%	Activo	Conocimiento de euskera Nivel C-1 Jornada Completa (100%)
Empleado de Servicios Múltiples	1	D	C.O.	Nivel: 12% Prolongación de jornada: 10%	Vacante	Conocimiento de euskera Nivel B-2 Jornada Parcial (75%)

3.- Se crea un nuevo apartado, denominado “OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2024”, el cual quedará redactado de la manera siguiente:

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2024.

1.- Carácter laboral fijo. Número de plazas: una (1). Puesto de trabajo: servicios múltiples, número 2 de la plantilla orgánica. Nivel D. Jornada 75% Requisito de conocimiento de euskera nivel B2. Sistema de ingreso: concurso-oposición. Previsión de provisión: 2024. Turno libre.

SEGUNDO.- Someter el expediente de Modificación de la Plantilla Orgánica y de la Oferta Pública de Empleo para el año 2024 al trámite de información pública por espacio de 15 días hábiles, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios de esta Mancomunidad de Servicios Ultzanueta. De no formularse reclamaciones en el plazo señalado la aprobación inicial se elevará a definitiva.”

7º.- Informaciones de la Presidencia de la Mancomunidad.

No se producen informaciones por parte de la Presidencia de la Mancomunidad.

8º.- Toma en cuenta de los acuerdos de la Comisión Permanente.

Comentado el contenido de los acuerdos de la Comisión Permanente de la Mancomunidad habidos desde la anterior sesión ordinaria de la Asamblea, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los presentes tomar en cuenta del contenido de tales acuerdos.

9º.- Toma en cuenta de las Resoluciones de Presidencia.

Comentado el contenido de las Resoluciones firmadas por la Presidencia habidas desde la anterior sesión ordinaria de la Asamblea, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los presentes tomar en cuenta del contenido de tales resoluciones.

10º.- Ruegos y Preguntas.

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, siendo las 20,05 horas, de la que se extiende la presente Acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.